



Elecciones en Madrid en día laborable: ¿qué derechos se te reconocen?

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ha publicado en la jornada de ayer la [Resolución](#) por la que se regulan los permisos retribuidos de los trabajadores a fin de que puedan ejercer sus derechos electorales en las próximas elecciones autonómicas del martes 4 de mayo de 2021.

Ante un **día laborable** como el 4 de mayo, podrían surgir los siguientes interrogantes: ¿Cuántas horas puedes ausentarte del trabajo para ir a votar? ¿Se puede negar tu empresa a que ejerzas tu derecho de sufragio? ¿Puedes ir a votar sin previa consulta a tu empresa? ¿Pueden ser descontadas las horas de tu nómina? ¿Existe alguna peculiaridad si eres presidente o vocal en una mesa electoral, apoderado o interventor? Veamos.

"El martes 4 de mayo tendrán derecho a que se sustituya el permiso retribuido por otro de idéntica naturaleza"
(Foto: Economist & Jurist)

Trabajadores electores: permisos retribuidos

Los trabajadores y electores **tienen derecho** a disfrutar de un permiso retribuido el próximo martes 4 de mayo:

- Si su horario de trabajo coincide en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales. En este caso disfrutarán de un permiso de **dos** horas;
- Si su horario de trabajo coincide en cuatro o más horas y menos de seis ...